

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****PARACUELLOS DE JARAMA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía número 671, de 9 de junio de 2023, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

«Decreto.—A la vista del acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, y de su base 44, “Retribuciones de los miembros de la Corporación”, en la que se relacionan los cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de la comunicación recibida por parte del Sr. alcalde de este Ayuntamiento D. Jorge Alberto Campos Astrúa, y del concejal D. Carlos Javier Málaga Martín por medio de la presente resuelvo:

1. Revocar los Decretos de Alcaldía con número 750/2019, de 5 de julio; 727/2019, de 28 de junio, y 747/2019, de 5 de julio, sobre la designación de estos miembros concretos que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y con las retribuciones que se acordaron en el Pleno de anteriormente referidos de 9 de marzo de 2022, al reincorporarse a sus puestos de trabajo, con efectos:

- D. Jorge Alberto Campos Astrua desde el 12 de junio de 2023.
- D. Carlos Javier Málaga Martín desde el 15 de junio de 2023.

2. Comunicar dicha situación al jefe del Departamento de personal, para que proceda a darles de baja en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Notificar este Decreto a los interesados, publicar el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 46.1 del ROF, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el reglamento anteriormente citado».

Paracuellos de Jarama, a 9 de junio de 2023.—El alcalde en funciones, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/10.204/23)

